



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	7/09/2023	Creación del Procedimiento

OBJETIVO

Establecer los reconocimientos contables de los hechos económicos generados en acuerdos de concesión.

ALCANCE

Inicia con la identificación de los acuerdos de concesión y termina con los reconocimientos contables derivados de dichos contratos.

DEFINICIONES Y SIGLAS

Activo: Son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo. *(Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno,, expedido por la Contaduría General de la Nación).*

Activos en concesión: Son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes en la entidad concedente y/o la mejora o rehabilitación que se les haga a estos bienes. *(Normas para el Reconocimiento, Medición, revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno.)*

Acuerdo de concesión: Es un acuerdo vinculante entre una entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho para proporcionar un servicio en nombre de la entidad concedente o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado. Lo anterior, con independencia de que el acuerdo vinculante tenga la forma legal de un contrato de concesión. *(Normas para el Reconocimiento, Medición, revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno.,)*

Amortización del pasivo diferido. Se amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión. Cuando el plazo corresponda a un periodo fijo de explotación, la amortización del pasivo diferido se realizará, de manera lineal, durante el plazo convenido. Por su parte, cuando el plazo corresponda a un periodo variable de explotación, dado que la finalización del acuerdo de concesión depende de una variable (por ejemplo, nivel de ingresos o kilómetros recorridos), el pasivo diferido se amortizará en función de dicha variable *(Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Acuerdos de Concesión de Infraestructura de Transporte Marco Normativo para Entidades e Gobierno)*

Aprovechamiento del espacio público: Es el desarrollo de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previo contrato o acto administrativo de la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público. *(Decreto Distrital 552 de 2018, " Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones ")*

Asociaciones Público Privadas: El artículo primero de la Ley 1508 de 2012 las define así: "son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio".

Beneficio económico: Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo corresponden a la capacidad que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad para reducir la salida de flujos futuros de efectivo. *(Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).*

Bienes de uso público. Se reconocerán como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Con respecto a estos bienes, el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables. *(Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno de la CGN)*

Concesionario: Entidad o empresa que explota por su cuenta el producto, servicio, marca, patente, etc.

Contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Es el negocio jurídico generador de obligaciones suscrito entre la Entidad Gestora del Aprovechamiento Económico del Espacio Público competente y una persona natural o jurídica, previsto en el ordenamiento jurídico, cuyo objeto es conceder el uso, goce y disfrute, bajo ciertas condiciones, de uno o varios espacios públicos, susceptibles de ser entregados en administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, según las normas vigentes y de manera temporal. *(Decreto Distrital 552 de 2018, " Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.")*

Construcción: Etapa en la cual se fabrica un activo o un conjunto de activos (infraestructura)

Construcciones en curso-Bienes de uso público en concesión: Representa el valor de los bienes de uso público en construcción amparados en acuerdos de concesión, así como el valor de los terrenos relacionados con estos. *(Catálogo General de Cuentas, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).*

Contrato de concesión: Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden". Ley 80 de 1993..

En la Sentencia C-068 de 2009 se define el contrato de concesión como una herramienta mediante la cual una entidad estatal, primera obligada a la prestación de un servicio público, confía la prestación del mismo a manera de delegación, a una persona, generalmente un particular, denominada concesionario, quien actúa en nombre y a riesgo propio en la operación, explotación, prestación, organización o gestión de un servicio público, bien sea de manera parcial o total. Los contratos de concesión son, entonces, instrumentos a través de los cuales el Estado promueve el concurso de la inversión privada para el cumplimiento de sus fines.

Costo: Corresponde a los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. *(Normas para el Reconocimiento, Medición, revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno, Capítulo V)*

Cuenta 1706 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN - CONCESIONES: Representa el valor de los bienes de uso público en servicio amparados en acuerdos de concesión. Representa el valor de los bienes de uso público en construcción amparados en acuerdos de concesión, así como el valor de los terrenos relacionados con estos. *(Catálogo General de Cuentas, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).*

Cuenta 1711 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES: Representa el valor de los bienes de uso público en servicio amparados en acuerdos de concesión. *(Catálogo General de Cuentas, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).*

De la reversión: En los contratos de explotación o concesión de bienes estatales se pactará que, al finalizar el término de la explotación o concesión, los elementos y bienes directamente afectados a la misma pasen a ser propiedad de la entidad contratante, sin que por ello ésta deba efectuar compensación alguna. Ley 80 de 1993.



Entes Públicos Distritales: Son aquellos que conforman la ECP Bogotá D.C.; estos se denominan también Entes Públicos o solamente Entes.

Los entes contables públicos distritales son:

- Las Secretarías de Despacho
- Los Departamentos Administrativos
- Las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica
- Los Órganos de Control a excepción de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Los Fondos de Desarrollo Local
- Otros Fondos y Entes
(Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C.)

Entidad concedente: Aquella que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión. (Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Acuerdos de Concesión de Infraestructura de Transporte Marco Normativo para Entidades e Gobierno).

Entidad Contable Pública: Es la unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica que: a) desarrolla funciones de cometido estatal, b) controla recursos públicos, c) debe realizar una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, d) está sujeta a diversas formas de control y e) está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. (Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación).

Entidad Contable Pública Bogotá D.C.: La unidad mínima productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica, administrativa o económica... Que debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expida el Contador General de la Nación. Está conformada por los entes públicos distritales. (Manual de Políticas Contables de Bogotá D.C.)

Entidad titular. Propietaria de los activos de infraestructura, los cuales son entregados a una entidad concedente.

Fondos de inversión colectiva FIC: Un fondo de inversión colectiva (FIC) es todo mecanismo de ahorro e inversión de dinero u otros activos, administrado por sociedades administradoras de fondos de inversión colectiva, los cuales integran el aporte de un número plural de personas en un portafolio de activos conforme a lo establecido en el reglamento del respectivo fondo. Los resultados económicos obtenidos al realizar las inversiones son distribuidos de manera proporcional y diaria entre todos sus inversionistas, de acuerdo a su participación en el fondo. (Banco de la República)

Fiducia Mercantil: La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al que se le transfiere la propiedad de los recursos destinados a cumplir la finalidad del negocio fiduciario, por lo que el fiduciario los mantiene separados contablemente de sus recursos propios y de aquellos pertenecientes a otros fideicomisos. A su vez, para la entidad se genera un derecho en fideicomiso en la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario. "Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración Marco Normativo para Entidades de Gobierno", expedido por la Contaduría General de la Nación.

Mantenimiento: El mantenimiento son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, sin ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios ni reducir significativamente los costos. (Normas para el Reconocimiento, Medición, revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno.).

Mejora/rehabilitación: El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos. (Normas para el Reconocimiento, Medición, revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno.).

Pasivo diferido por los ingresos que surgen. Se genera cuando el DADEP no tenga una obligación incondicional de pagar (con efectivo o con otro activo financiero) al concesionario por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión y, en lugar de ello, le cede el derecho a obtener ingresos por la explotación de dicho activo o de otro activo generador de ingresos, (Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Acuerdos de Concesión de Infraestructura de Transporte Marco Normativo para Entidades e Gobierno)

Pasivo financiero: Obligación incondicional de la entidad concedente de pagar al concesionario (con efectivo o con otro activo financiero) por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de un activo en concesión. (Procedimiento Contable para el Registro de los Hechos Económicos Relacionados con los Acuerdos de Concesión de Infraestructura de Transporte Marco Normativo para Entidades e Gobierno)

Potencial de servicio de un activo: Es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo. (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno., expedido por la Contaduría General de la Nación).

Propiedades, planta y equipo. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación. (Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, para entidades de gobierno de la CGN)

Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados: Representa los recursos en efectivo que controla la entidad que actúa como concedente y que, en virtud del acuerdo de concesión, se encuentran en patrimonios autónomos constituidos por concesionarios privados, los cuales provienen, por ejemplo, de recursos entregados por la entidad concedente, de manera directa o a través de la tesorería centralizada y de los rendimientos financieros generados. (Catálogo General de Cuentas, para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación).

Remuneración: La remuneración puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue al concesionario en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual. Ley 80 de 1993.

Riesgos inherentes al activo. Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a a) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o b) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este. (Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, para entidades de gobierno., expedido por la Contaduría General de la Nación).

SIGLAS.

- BUP:** Bienes de Uso Público
- DADEP:** Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
- CGN:** Contaduría General de la Nación
- DDT:** Dirección Distrital de Tesorería
- FIC** Fondos de Inversión Colectiva



POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Concepto No. 20231100016833 del 30 de marzo de 2023, expedido por la Oficina Jurídica del DADEP, la norma contable que debe aplicar el DADEP para reconocer los hechos económicos derivados de los contratos de concesión corresponde a el Procedimiento Acuerdos de Concesión de Infraestructura de Transporte para entidades de gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN), expedido mediante la Resolución 602 de 2018 y sus modificatorias.

El citado concepto indica, entre otros aspectos, que " a su vez el artículo 4o establece que: "la infraestructura de transporte está integrada entre otros por: (...) 10. La infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público, sistemas integrados de transporte masivo, sistemas estratégicos de transporte público y sistemas integrados de transporte público; el espacio público que lo conforman andenes, separadores, zonas verdes, áreas de control ambiental, áreas de parqueo ocasional, así como ciclorrutas, paraderos, terminales, estaciones y plataformas tecnológicas".

Los códigos contables utilizados en este procedimiento corresponden al Catálogo General de Cuentas para entidades de gobierno versión 16, expedido por la Contaduría General de la Nación, si se presenta alguna modificación no se requiere actualizar el documento, pero se recomienda a la Subdirección de Gestión Corporativa a revisar periódicamente la página de la CGN y así evidenciar versiones nuevas.

En aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales del DADEP, todas las áreas de la Entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente. (Numeral 3.2.9.1 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación)

Los activos de infraestructura de transporte corresponden a los bienes de uso público, las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles relacionados con las diferentes redes de transporte y para el DADEP los relacionados con la infraestructura urbana que soporta sistemas de transporte público.

La entidad concedente registrará la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de los activos en concesión junto con el pasivo asociado a estos, ajustado por cualquier otra contraprestación de la entidad concedente al concesionario, o de este a la entidad concedente.

La Oficina Jurídica comunicará a la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico, que el DADEP ha suscrito un contrato de concesión, máximo cinco (5) días hábiles después de que el contrato esté en firme.

El DADEP será la Entidad Concedente si tiene el control de los activos en concesión, para lo cual la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público convocará, a una reunión a la Oficina Jurídica y Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de diligenciar el FORMATO "ESTABLECER SI DADEP TIENE EL CONTROL - ACTIVOS EN CONCESIÓN". El formato diligenciado se remitirá con la respectiva acta de reunión a la Subdirección Corporativa máximo cinco (5) días hábiles después de su diligenciamiento.

Los bienes entregados por el concesionario al DADEP no serán reconocidos como activos si por competencia una entidad descentralizada debe administrarlos, pero se registrarán y controlarán en cuentas de orden.

Entrega de activos existentes al concesionario:

A más tardar el quinto (5) día hábil de que se produzca la entrega de bienes por parte del DADEP al concesionario la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá mediante memorando a la Subdirección de Gestión Corporativa el formato "BIENES ENTREGADOS AL CONCESIONARIO".

Reclasificación contable bienes entregados al concesionario:

La Subdirección de Gestión Corporativa realizará la reclasificación contable de los bienes entregados al concesionario.

Bienes fiscales y muebles (mobiliario urbano): Debitar las subcuentas respectivas de las cuentas 1683 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN, 1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y las subcuentas respectivas de la cuenta 1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR). Acreditar las subcuentas correspondientes del grupo 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO de los bienes fiscales y muebles entregados al concesionario, acreditar la subcuenta 168516 Propiedades, planta y equipo en concesión por el valor de la depreciación que se debito y acreditar la subcuenta 169522 Propiedades, planta y equipo en concesión por el valor del deterioro debitado.

Bienes de uso público: Debitar la subcuenta que corresponda de la cuenta 1711 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO-CONCESIONES, debitar las subcuentas que correspondan de la cuenta 1785 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR) y debitar las subcuentas que correspondan de la cuenta 1790 DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR). Acreditar las subcuentas que correspondan de la cuenta 1710 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO, acreditar las subcuentas que correspondan a la cuenta 1787 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES (CR) y acreditar las subcuentas que correspondan a la cuenta 1791 DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO - CONCESIONES (CR).

Si el DADEP entrega un BUP en construcción al concesionario reclasificará dichos activos con un débito en la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN - CONCESIONES y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1705-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN. Si hay valores de deterioro se reclasificará con un débito en la subcuenta 179015-Bienes de uso público en construcción de la cuenta 1790-DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR) y un crédito en la subcuenta 179106-Bienes de uso público en construcción de la cuenta 1791-DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO - CONCESIONES (CR).

Intangibles. Debitar la subcuenta 197012-Activos intangibles en concesión, debitar la subcuenta que corresponda de la cuenta 1975-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR), debitar la subcuenta que corresponda de la cuenta 1976-DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR). Acreditar la subcuenta que corresponda de la cuenta 1970-ACTIVOS INTANGIBLES, acreditar la subcuenta 197511-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1975-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR) y acreditar la subcuenta 197611-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1976-DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR).

Medición posterior de bienes entregados al concesionario: Los bienes entregados por el DADEP al concesionario se continúan depreciando, amortizando y/o deteriorando, de acuerdo con las políticas contables y de operación de la entidad.

A. Depreciación propiedades, planta y equipo. La entidad concedente registrará la depreciación de las propiedades, planta y equipo, en concesión, debitando la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 5375-DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES o la subcuenta 536016-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 5360-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta 168516-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).

B. Depreciación bienes de uso público. La entidad concedente registrará la depreciación de los bienes de uso público en concesión, debitando la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 5375-DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES o la subcuenta 536016-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 5360-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1787-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES (CR).

C. Amortización Intangibles. El DADEP registrará la amortización de los activos intangibles en concesión debitando la subcuenta 536609-Activos intangibles en concesión de la cuenta 5366-AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES y acreditando la subcuenta 197511-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1975-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR).

D. Deterioro propiedades, planta y equipo. La entidad concedente registrará los valores relacionados con el deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo, en concesión, debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5351-DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta que corresponda de la subcuenta 169522-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 1695-DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).

E. Deterioro bienes de uso público. La entidad concedente registrará los valores relacionados con el deterioro de valor de los bienes de uso público, en concesión, debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5376-DETERIORO DE BIENES DE USO PÚBLICO -CONCESIONES y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1791-DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO -CONCESIONES (CR),.

F. Deterioro activos intangibles. La entidad concedente registrará los valores relacionados con el deterioro de valor de los activos intangibles, en concesión, debitando la subcuenta 535711-Activos intangibles en concesión de la cuenta 5357-DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES y acreditando la subcuenta que corresponda de la subcuenta 197611-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1976-DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR).



Recursos en efectivo entregados por el DADEP a patrimonios autónomos constituidos por el concesionario.

Nota_1: Los recursos en el patrimonio autónomo que debe reconocer contablemente el DADEP son los que correspondan a recursos públicos y que por tal razón deben controlarse. Si hay incertidumbre o duda sobre si son o no recursos públicos se solicitará concepto a la Oficina Jurídica de la Entidad.

Recursos en efectivo entregados por el DADEP al Patrimonio Autónomo a través de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto de pasivo financiero

Si el DADEP como Entidad Concedente entrega dineros al Patrimonio Autónomo constituido por el concesionario a través de la Tesorería Distrital se debita la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS, acreditando la subcuenta 570510 Inversión de la cuenta 5705 FONDOS ENTREGADOS.

Giro de recursos a la Tesorería Distrital de saldos en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario

- 9 Debitar la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y se acreditar la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS.

Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para estas políticas de operación.

Documento soporte para los reconocimientos:

Los documentos que se generen para el respectivo giro al Patrimonio Autónomo y formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN-RECURSOS DADEP EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO", el cual lo remitirá la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en los meses de abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento.

Pagos anticipados al concesionario por el DADEP. Si la Entidad Concedente-DADEP- realiza pagos al concesionario con anterioridad a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de activos en concesión debitará la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO o en la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS y un crédito en la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS.

- 10 Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación.

Documento soporte para los reconocimientos:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN-RECURSOS DADEP EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento.

Pasivos asociados a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora y/o rehabilitación activos en concesión

La entidad concedente registrará la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de los activos en concesión junto con el pasivo asociado a estos, ajustado por cualquier otra contraprestación de la entidad concedente al concesionario, o de este a la entidad concedente.

Pasivo financiero: La entidad concedente se compromete a realizar pagos específicos o cuantificables al concesionario

- 11 Pasivo diferido : La entidad concedente como contraprestación entrega la cesión de derechos de explotación de activos en concesión para que el concesionario obtenga ingresos (tarifa parqueadero y/o tarifa aprovechamiento económico).

Documento soporte para los reconocimientos:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento

Construcción de activos en concesión.

Si el DADEP es la entidad concedente registra la construcción de los activos en concesión así:

Bienes de uso público.

La entidad concedente registrará los valores relacionados con la construcción de bienes de uso público en concesión, debitando la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN - CONCESIONES, y acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (si hubo pagos del DADEP antes de iniciar la construcción). Acreditará la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO (si el DADEP está obligado a girar recursos cuantificables al concesionario) o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS (valor que adeuda la entidad concedente por concepto de la contraprestación que realizará al concesionario mediante cesión de derechos de explotación de activos en concesión).

- 12 Propiedades, planta y equipo.

La entidad concedente registrará los valores relacionados con la construcción de bienes de propiedades, planta y equipo, en concesión, debitando la subcuenta 168310-Construcciones en curso de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN y acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (si hubo pagos del DADEP antes de iniciar la construcción). Acreditará la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO (si el DADEP está obligado a girar recursos cuantificables al concesionario) o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS (valor que adeuda la entidad concedente por concepto de la contraprestación que realizará al concesionario mediante cesión de derechos de explotación de activos en concesión).

Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación.

Documento soporte para los reconocimientos:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá a la Subdirección de Gestión Corporativa, a través de memorando, en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento



13	<p>Adquisición de bienes.</p> <p>El DADEP reconoce los bienes adquiridos por el concesionario, para lo cual realizará los siguientes registros;</p> <p>Propiedades, planta y equipo. La entidad concedente registrará los valores relacionados con la adquisición de propiedades, planta y equipo en concesión, debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN y acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (si hubo pagos del DADEP antes de la adquisición), la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO (si el DADEP está obligado a girar recursos cuantificables al concesionario) o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS (valor que adeuda la entidad concedente por concepto de la contraprestación que realizará al concesionario mediante cesión de derechos de explotación de activos en concesión)., según corresponda.</p> <p>Adquisición mobiliario urbano. El mobiliario urbano adquirido a través de acuerdos de concesión debe reconocerse como propiedad planta y equipo y no como Bienes de Uso Público. (Concepto No. 20182000062061 DEL 28-11-2018 de la CGN y procedimiento Acuerdos de Concesión Resolución 602 de 2018 y sus modificatorias, expedido por la CGN) ..</p> <p>Intangibles. La entidad concedente registrará los valores relacionados con la adquisición de activos intangibles, en concesión, debitando la subcuenta que corresponda de la subcuenta 197012-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1970-ACTIVOS Intangibles acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS, la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS, según corresponda.</p> <p>Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de opera</p> <p>Documento soporte para los reconocimientos: La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA PARA RECONOCIMIENTOS CONTABLES", o de acuerdo con la periodicidad pactada.</p>
14	<p>Desarrollo de activos en concesión.</p> <p>Si el DADEP es la entidad concedente registra el desarrollo de los activos en concesión así:</p> <p>Intangibles La entidad concedente registrará los valores relacionados con el desarrollo de activos intangibles, en concesión, debitando la subcuenta 197012-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1970-ACTIVOS INTANGIBLES y acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (si hubo pagos del DADEP antes de iniciar la construcción), acreditando la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO (si el DADEP está obligado a girar recursos cuantificables al concesionario) o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS (valor que adeuda la entidad concedente por concepto de la contraprestación que realizará al concesionario mediante cesión de derechos de explotación de activos en concesión).</p> <p>Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación</p> <p>Documento soporte para los reconocimientos: La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA PARA RECONOCIMIENTOS CONTABLES", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento.</p>
15	<p><u>Mejoras en propiedades, planta y equipo en concesión</u></p> <p>El DADEP registrará las mejoras de las propiedades, planta y equipo debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN y acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (si hubo pagos del DADEP antes de la adquisición), la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO (si el DADEP está obligado a girar recursos cuantificables al concesionario) o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS (valor que adeuda la entidad concedente por concepto de la contraprestación que realizará al concesionario mediante cesión de derechos de explotación de activos en concesión)., según corresponda.</p> <p>Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación</p> <p><u>Documento soporte:</u> La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá a la Subdirección de Gestión Corporativa, a través de memorando, el Formato "INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA PARA RECONOCIMIENTOS CONTABLES.", una vez el concesionario haya terminado la mejora a las propiedades, planta y equipo en concesión.</p>
16	<p><u>Rehabilitación bienes de uso público en concesión:</u></p> <p><u>El DADEP reconocerá las rehabilitaciones en bienes de uso público en concesión debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES y acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (si hubo pagos del DADEP antes de la adquisición), la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO (si el DADEP está obligado a girar recursos cuantificables al concesionario) o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS (valor que adeuda la entidad concedente por concepto de la contraprestación que realizará al concesionario mediante cesión de derechos de explotación de activos en concesión), según corresponda.</u></p> <p><u>Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación</u></p> <p><u>Documento soporte para los reconocimientos:</u> La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA PARA RECONOCIMIENTOS CONTABLES", o de acuerdo con la periodicidad pactada.</p>
17	<p><u>Mejora en intangibles.</u></p> <p>El DADEP registrará las mejoras de los intangibles d en concesión debitando la subcuenta 197012-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1970-ACTIVOS INTANGIBLES y acreditando la subcuenta 190514-Bienes y servicios de la cuenta 1905-BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO, la subcuenta 190601-Anticipos sobre convenios y acuerdos de la cuenta 1906-AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS (si hubo pagos del DADEP antes de la adquisición), la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO (si el DADEP está obligado a girar recursos cuantificables al concesionario) o la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS (valor que adeuda la entidad concedente por concepto de la contraprestación que realizará al concesionario mediante cesión de derechos de explotación de activos en concesión)., según corresponda.</p> <p>Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación</p> <p>Documento soporte para los reconocimientos: La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato "INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA PARA RECONOCIMIENTOS CONTABLES", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento.</p>



Medición posterior activos en concesión. La medición posterior de las construcciones, adquisiciones, mejoras y rehabilitaciones en concesión se realizará de acuerdo con las políticas contables y de operación de la entidad relacionadas con este tema.

A. Depreciación propiedades, planta y equipo. La entidad concedente registrará la depreciación de las propiedades, planta y equipo, en concesión, debitando la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 5375-DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES o la subcuenta 536016-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 5360-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta la subcuenta 168516-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).

B. Depreciación bienes de uso público. La entidad concedente registrará la depreciación de los bienes de uso público, en concesión, debitando la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 5375-DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES o la subcuenta 536016-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 5360-DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1787-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES (CR).

18 C. Amortización Intangibles. El DADEP registrará la amortización de los activos intangibles en concesión debitando la subcuenta 536609-Activos intangibles en concesión de la cuenta 5366-AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES y acreditando la subcuenta 197511-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1975-AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR).

D. Deterioro propiedades, planta y equipo. La entidad concedente registrará los valores relacionados con el deterioro de valor de las propiedades, planta y equipo, en concesión, debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5351-DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y acreditando la subcuenta que corresponda de la subcuenta 169522-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 1695-DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)..

E. Deterioro bienes de uso público. La entidad concedente registrará los valores relacionados con el deterioro de valor de los bienes de uso público, en concesión, debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 5376-DETERIORO DE BIENES DE USO PÚBLICO -CONCESIONES y acreditando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1791-DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO -CONCESIONES (CR),.

F. Deterioro activos intangibles. La entidad concedente registrará los valores relacionados con el deterioro de valor de los activos intangibles, en concesión, debitando la subcuenta 535711-Activos intangibles en concesión de la cuenta 5357-DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES y acreditando la subcuenta que corresponda de la subcuenta 197611-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1976-DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR).

Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación

Medición posterior del pasivo diferido (Amortización)

Método lineal. Se da cuando el periodo de explotación es fijo, para lo cual se debe determinar la siguiente información:

- A. Fecha de cálculo de-mm-aaaa
- B. Plazo de la concesión: Meses
- C. Valor pasivo diferido reconocido en la contabilidad (asociado con los activos en concesión reconocidos): \$XX
- D. Valor a amortizar mensualmente: \$ C/B
- E. Fecha revisión amortización: La Subdirección de Gestión Corporativa en abril corte 31 de marzo, julio corte junio 30, octubre corte septiembre 30 y quinto (5) día hábil de enero con corte 31 de diciembre.

19 Método variable. Se da cuando el periodo de explotación es variable, para lo cual se debe determinar la siguiente información:

- A. Fecha cálculo valor a amortizar mensualmente
- B. Variable que determina la terminación: (Por ejemplo: kilómetros recorridos, nivel de ingresos)
- C. Valor pasivo diferido (asociado con los activos en concesión reconocidos): \$
- D. Valor a amortizar mensualmente: \$ C/B
- E. Fecha revisión amortización mensual; Junio 30 y noviembre 30 de cada año

La entidad concedente registrará la amortización del pasivo diferido con un débito en la subcuenta 299004-Ingreso diferido por concesiones - concedente de la cuenta 2990-OTROS PASIVOS DIFERIDOS y un crédito en la subcuenta 480852-Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.



Ingresos

Si el DADEP mantiene parcial o totalmente el derecho a obtener ingresos por la explotación de los activos en concesión.

Causación del derecho. Debitará la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito en la subcuenta 480890 Otros ingresos diversos de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.

20 Recauda: El DADEP registrará un débito a la subcuenta 572080 Recaudos o la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS y un crédito a la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación

Documento soporte para los reconocimientos:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá a la Subdirección de Gestión Corporativa, a través de memorando, en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato "INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- RECURSOS DADEP EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO".

Gastos

Cuando la entidad concedente esté obligada a asumir una parte o la totalidad de los gastos de operación y mantenimiento de los activos en concesión, registrará un débito a la subcuenta 511190 Otros gastos generales de la cuenta 5111-GENERALES y un crédito a la subcuenta 249090 Otras cuentas por pagar de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

21 Posteriormente, la entidad concedente registrará el pago de las obligaciones generadas por la operación y el mantenimiento de los activos en concesión con un débito a la subcuenta 249090 Otras cuentas por pagar de la cuenta 2490-OTRAS CUENTAS POR PAGAR y un crédito en la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS o la subcuenta 572080 Recaudos.

Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control de esta política de operación

Documento soporte para los reconocimientos:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato "INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN-RECURSOS DADEP EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento.

Rendimientos sobre los recursos entregados por la entidad concedente en los patrimonios autónomos constituidos por el concesionario.

Reconocimiento. El DADEP registrará los rendimientos sobre los recursos entregados en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios con débito en la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS y un crédito en la subcuenta 480290-Otros ingresos financieros de la cuenta 4802-FINANCIEROS.

22 Traslado de los recursos del patrimonio autónomo a la Tesorería Distrital. El DADEP registrará un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-OPERACIONES DE ENLACE y se acreditará la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS

Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación

Documento soporte para los reconocimientos:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato "INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- RECURSOS DADEP EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO", o de acuerdo con la periodicidad pactada.

Construcción finalizada.

Bienes de uso público

Cuando se de por terminada la construcción de los bienes de uso público, en concesión, la entidad concedente reclasificará los valores registrados por dichos activos, debitando la subcuenta que corresponda de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO CONCESIONES y acreditando la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN - CONCESIONES .

23 Propiedades, planta y equipo
Cuando se de por terminada la construcción de los bienes de las propiedades, planta y equipo, en concesión, la entidad concedente reclasificará los valores registrados por dichos activos, debitando la subcuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN y acreditando la subcuenta 168310-Construcciones en curso de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN.

Documento soporte para los reconocimientos

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y el Espacio Público remitirá a través de memorando a más tardar el día quinto día hábil (5) del mes siguiente de haberse terminado la construcción a la Subdirección de Gestión Corporativa el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN".

Pagos de la Sociedad Fiduciaria que deben ser reintegrados (Cuando son recursos públicos)

Cuando en los informes de la Sociedad Fiduciaria se evidencien salidas de las cuentas de ahorro o de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC) por conceptos que deban ser reintegrados (por ejemplo impuestos) el DADEP debitará la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS.

Reintegros a las cuentas de ahorros en el Patrimonio Autónomo

24 Cuando en los informes de la Sociedad Fiduciaria se evidencien reintegros a las cuentas de ahorros o de los FIC, creadas con recursos de tarifa parqueadero o tarifa aprovechamiento económico, se debita subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS y se acredita la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación

Documento soporte para los reconocimientos:

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " RECURSOS DADEP EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento.



	<p>Fondo de Inversión Colectiva (FIC). (Cuando son recursos públicos)</p> <p>Traslado de cuenta de ahorros a FIC</p> <p>-Cuando los recursos de la entidad concedente se trasladen de la cuenta de ahorros a un Fondo de Inversión colectiva (FIC) el DADEP debitará la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS y acreditará la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS.</p> <p>FIC creado directamente</p> <p>-Si el FIC se crea directamente con los recursos de tarifa parqueadero o tarifa aprovechamiento económico, es decir, no se consignan en cuentas de ahorro se realizan los siguientes reconocimientos,</p> <p>25 Causación del derecho. Debitará la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito en la subcuenta 480890 Otros ingresos diversos de la cuenta 4808-INGRESOS DIVERSOS.</p> <p>Recaudo: El DADEP registrará un débito a la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS y acreditará la subcuenta 138490 Otras cuentas por cobrar de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR.</p> <p>Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación</p> <p>Documento soporte para los reconocimientos: La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa en abril, julio, octubre y quinto (5) día hábil de enero de cada año el formato " INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- RECURSOS DADEP EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO", o de acuerdo con la periodicidad pactada en los contratos suscritos antes de la expedición del presente procedimiento.</p>
	<p><u>Garantías de flujos de ingresos mínimos al concesionario.</u> Cuando se pacten garantías de flujos de ingresos mínimos al concesionario. La entidad concedente, interventor o quien haga sus veces, llevará un adecuado seguimiento de los ingresos que recaude el concesionario por la explotación de los activos en concesión para evaluar la probabilidad que las cláusulas se hagan efectivas y establecer si la obligación es remota, posible o probable.</p> <p>Obligación posible. Entidad concedente reconoce pasivo contingente debitando la subcuenta 990511-Garantías contractuales de la cuenta 9905-PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA (DB) y acreditando la subcuenta 912801-Acuerdos de concesión de la cuenta 9128-GARANTÍAS CONTRACTUALES.</p> <p>Obligación probable. Pasivo-provisión. débito en la subcuenta 536902-Garantías contractuales - Concesiones de la cuenta 5369-PROVISIÓN POR GARANTÍAS y un crédito en la subcuenta 270702-Garantías contractuales - Concesiones de la cuenta 2707-GARANTÍAS.</p> <p>26 Cuenta por pagar relacionada con la garantía. En el momento en el que la garantía de flujos de ingresos mínimos se haga efectiva, la entidad concedente registrará la cuenta por pagar correspondiente. Para tal efecto, verificará el valor provisionado con respecto al valor a pagar por la garantía, teniendo en cuenta lo siguiente: i) valor a pagar igual a provisión, se cancela provisión y se crea cuenta por pagar garantías contractuales; ii) valor a pagar es mayor que provisión, se cancela provisión, se crea cuenta por pagar garantías contractuales y se genera gasto por garantías contractuales y iii) valor a pagar es menor que provisión, se cancela provisión, se crea cuenta por pagar garantías contractuales y se genera ingreso por recuperaciones.</p> <p>La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa la clasificación de la obligación el quinto (5) día hábil de abril. Julio, octubre y enero de cada año, o de acuerdo con la periodicidad pactada, cuando se presente este evento.</p> <p>Nota_2: Crear las cuentas auxiliares necesarias para mayor control para esta política de operación</p>
	<p>Medición posterior del pasivo financiero. El pasivo financiero que la entidad concedente haya registrado por la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de activos en concesión se aumentará por el costo financiero que se calcule a partir de la tasa de interés implícita del acuerdo de concesión y, en ausencia de esta, a partir de la tasa de interés incremental. El cálculo del costo financiero se realizará de manera conjunta entre la Subdirección de Gestión Corporativa y la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.</p> <p>Costo no atribuible a la construcción, adquisición o desarrollo del activo. Se debitará la subcuenta 580435-Costo efectivo de préstamos por pagar - Financiamiento interno de largo plazo de la cuenta 5804-FINANCIEROS y un crédito en la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO.</p> <p>Costo atribuible a la construcción, adquisición o desarrollo</p> <p>27 Cuando el costo financiero sea atribuible directamente a la construcción, adquisición o desarrollo de un activo se debita la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 1706-BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN - CONCESIONES, la subcuenta que corresponda de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN o la subcuenta 197012-Activos intangibles en concesión de la cuenta 1970-ACTIVOS INTANGIBLES y se acredita la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO.</p> <p>Pagos. Con los pagos realizados por la entidad concedente al concesionario se realiza el siguiente registro: Debitar la subcuenta 231413-Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente) de la cuenta 2314-FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO y se acreditará la subcuenta 198901-Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios de la cuenta 1989-RECURSOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE EN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CONSTITUIDOS POR LOS CONCESIONARIOS.</p>
	<p><u>Terminación anticipada del acuerdo de concesión</u></p> <p>28 El DADEP a) dará la baja en cuentas de los pasivos asociados a los activos en concesión; b) reclasificará en la categoría que corresponda los activos en concesión; c) registrará el recaudo de los recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, si los hubiere; d) reconocerá o revelará, según corresponda, los activos, pasivos, ingresos, gastos, activos contingentes o pasivos contingentes que se originen por la terminación anticipada del acuerdo de concesión; y e) entregará los activos en concesión a la entidad titular, cuando sea el caso. La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público remitirá el "INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA PARA RECONOCIMIENTOS CONTABLES", una vez la terminación anticipada esté debidamente finalizada.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Departamento Administrativo de la
Defensa del Estado Público

Procedimiento RECONOCIMIENTO CONTABLE ACUERDOS DE CONCESIÓN

PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS

VIGENCIA: 07/09/2023

CODIGO: 127-PRCGR-07

V1

Terminación acuerdo de concesión.

La Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público informará, a través de memorando, a la Subdirección de Gestión Corporativa la vida útil de los bienes que recibe del concesionario y el detalle de estos, es decir, si son construcción, desarrollo, adquisición, mejora y/o rehabilitación y el "INFORME ACUERDOS DE CONCESIÓN- EJECUCIÓN DE OBRA PARA RECONOCIMIENTOS CONTABLES".

29 Con la entrega de activos del concesionario a la entidad concedente, una vez finalizado el acuerdo de concesión, esta reclasificará los bienes de uso público que estaban en concesión con un débito en la subcuenta que identifique el tipo de red de la cuenta 1710-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1711-BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES. Adicionalmente, reclasificará los valores registrados por concepto de depreciación y deterioro acumulados de los activos reclasificados con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1787-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO - CONCESIONES (CR) o de la cuenta 1791-DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO - CONCESIONES (CR) y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1785-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR) o de la cuenta 1790-DETERIORO ACUMULADO DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR).

De igual manera, la entidad concedente reclasificará las propiedades, planta y equipo que estaban en concesión con un débito en la subcuenta que corresponda de la cuenta del grupo 16-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1683-PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN CONCESIÓN. Adicionalmente, reclasificará los valores registrados por concepto de depreciación y deterioro acumulados de los activos reclasificados, con un débito en la subcuenta 168516-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) o la subcuenta 169522-Propiedades, planta y equipo en concesión de la cuenta 1695-DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 1685-DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) o de la cuenta 1695-DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR).

Operaciones recíprocas

Las siguientes operaciones se reportarán como recíprocas:

El ingreso de la entidad concedente con el gasto de la entidad titular por la entrega de activos que harán parte de acuerdos de concesión.

30 El ingreso de la entidad concedente con el gasto de la tesorería centralizada por la transferencia de los recursos a patrimonios autónomos constituidos por concesionarios y por los recursos transferidos para el pago de garantías de flujo de ingresos mínimos al concesionario.

El gasto de la entidad concedente con el ingreso de la tesorería centralizada por el traslado de recursos de los patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios.

El ingreso de la entidad titular con el gasto de la entidad concedente por la entrega de activos que estaban concesionados.

31 Para los acuerdos de concesión se revelará lo siguiente: i) descripción del acuerdo de concesión; ii) saldo del patrimonio autónomo de los recursos del DADEP; III) saldo del pasivo diferido y su amortización en el periodo contable; iv) saldo del pasivo financiero.



PRODUCTO O SERVICIO					
SALIDAS (Producto o Servicio)	DESCRIPCIÓN			CLIENTE	
Reconocimiento contable de los acuerdos de concesión	Incorporación a la contabilidad del DADEP los hechos económicos derivados de los acuerdos de concesión.			Todos los procesos misionales y de soporte	
NORMATIVIDAD Y/O DOCUMENTOS ASOCIADOS					
<ul style="list-style-type: none"> - La normativa asociada al procedimiento se puede consultar en el siguiente vínculo: Matriz de requisitos legales y normativos - Los documentos asociados al procedimiento se pueden consultar en el siguiente vínculo: Listado Maestro de Documentos. - Los registros asociados al procedimiento se pueden consultar en el siguiente vínculo: Listado Maestro de registros/ Cuadro de Caracterización Documental - Las disposiciones de almacenamiento y archivo se pueden consultar en el siguiente vínculo: Tablas de Retención Documental. 					
ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	FORMATO Y/O REGISTRO
		Inicio del procedimiento			
		¿La Oficina Jurídica comunicó a la Subdirección de Gestión Corporativa que se ha firmado un acuerdo de concesión? No. Fin Si. Pregunta siguiente			
		El DADEP entregará activos al concesionario? No. Pasar a la siguiente pregunta Si. Pasar a la actividad 1			
1		Remitir formato "BIENES EXISTENTES EN EL DADEP ENTREGADOS AL CONCESIONARIO", para realizar reclasificaciones contables de acuerdo con las políticas contables de operación de este procedimiento.	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público y Subdirección de Gestión Corporativa	Formato y registro
		¿El DADEP pagó bienes y servicios por anticipado y/o anticipos al concesionario desde el patrimonio autónomo constituido por el concesionario? No. Pregunta siguiente Si. Actividad 2			
2		Establecer el valor del pago anticipado o anticipo y su saldo	2 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público	Formato y registro
		¿El DADEP debe girar recursos al patrimonio autónomo constituido por el concesionario (pasivo financiero)? No. Actividad 5 Si. Actividad 3			
3		Determinar el valor del pasivo financiero y su saldo	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público	Formato y registro
4		Determinar la contraprestación del DADEP al concesionario (cesión de derechos de explotación de activos en concesión)	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público Interventoría del contrato de concesión de acuerdo con la periodicidad pactada	Formato y registro
5		Establecer el valor de las construcciones en curso concesiones, adquisiciones, mejoras y/o rehabilitaciones.	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público Interventoría del contrato de concesión de acuerdo con la periodicidad pactada	Formato y registro

Procedimiento RECONOCIMIENTO CONTABLE ACUERDOS DE CONCESIÓN

PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS

V1

VIGENCIA: 07/09/2023

CODIGO: 127-PRCGR-07

6		Determinar el valor de la adquisición de activos en concesión	5 días	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público Interventoría del contrato de concesión de acuerdo con la periodicidad pactada	Formato y registro
7		Establecer los derechos de los ingresos por la explotación de los activos en concesión que tiene el DADEP y los gastos de operación y mantenimiento que deba asumir el DADEP	1 día	Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público Interventoría del contrato de concesión de acuerdo con la periodicidad pactada	Formato y registro
		El Acuerdo de concesión terminó? Si Actividad 8 No Actividad 5			
8		Realizar las reclasificaciones establecidas en las políticas de operación de este procedimiento	5 días	Subdirección de Gestión Corporativa	Registro
		Fin			

AUTORIZACIÓN

ELABORÓ:

María Elizabeth Salinas Bustos
Profesional contratista de la Subdirección de Gestión Corporativa

REVISÓ:

Consuelo Ardila Aguirre
Profesional de la Subdirección de Gestión Corporativa
Miller David Saavedra García
Profesional Contratista Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
María Fernanda Carillo Pantoja
Profesional Contratista Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
Sandra Yaneth Romo Benavides
Profesional Contratista Oficina Jurídica
Javier Mauricio Mosquera
Profesional Líder Oficina Jurídica

APROBÓ:

Diana María Camargo Pulido
Subdirectora de Gestión Corporativa
Armando Lozano Reyes
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
Yohana
Asesora Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público
Carlos Alfonso Quintero Mena
Jefe Oficina Jurídica